



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN 249 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 233 de 2019 por la cual se dictan disposiciones para la realización de las Exposiciones Especiales en la vigencia 2019"

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993 y el Artículo 3 del Decreto 061 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como Centro de Investigación y Desarrollo Científico con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, contribuye a la conservación de la flora del Distrito Capital, a la sostenibilidad ambiental de su territorio y al aprovechamiento de su patrimonio genético, mediante la investigación científica, la transferencia tecnológica y la educación ambiental.

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis está consolidando su reconocimiento nacional e internacional como centro de investigación científica articulado con universidades y centros de investigación a nivel internacional que aplica los resultados con beneficio social, logrando que la población aumente su capacidad para hacer un uso sostenible de la diversidad vegetal y generando opciones para alcanzar los beneficios del desarrollo humano sostenible, de tal manera que los habitantes puedan valorar la biodiversidad como un soporte para la vida y se comprometan con la conservación de la misma.

Que dicho reconocimiento ha llevado al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis a ser elegido para diferentes eventos culturales, académicos y con impacto social, por ser un espacio de biodiversidad en medio de la Ciudad, en el que se armoniza la relación ecosistema-cultura desde una articulación efectiva de los procesos de educación ambiental.

Que, por lo anterior, se expidió la Resolución 233 de 2019 "por medio de la cual se dictan disposiciones para la realización de las Exposiciones Especiales en la Vigencia 2019" en la cual se fijaron las tarifas de entrada y alquiler de carpas.

Que, no obstante, por error involuntario, se plasmaron en la Resolución 233 de 2019 los valores sin aplicarse la actualización de precios.

Que, en esa medida, a través del presente Acto Administrativo se modifica el artículo 2º de la Resolución 233 de 2019 por la cual se dictan disposiciones para la realización de las Exposiciones Especiales en la vigencia 2019, teniendo en cuenta que se deben ajustar los valores.



RESOLUCIÓN 249 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 233 de 2019 por la cual se dictan disposiciones para la realización de las Exposiciones Especiales en la vigencia 2019"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 233 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de ingreso de visitantes para la Exhibición de Plantas Carnívoras y la Exhibición de Tilandsias y Bromelias en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, será el siguiente:

Ingreso	
<i>Población</i>	<i>Valor entrada</i>
<i>Niños menores de 4 años</i>	<i>Entrada libre</i>
<i>Niños de 4 a 12 años</i>	<i>\$2.100</i>
<i>Mayores de 13 y Adultos Mayores</i>	<i>\$5.200</i>

2

El valor de ingreso para la Exhibición de Orquídeas será el siguiente:

Ingreso	
<i>Población</i>	<i>Valor entrada</i>
<i>Niños menores de 4 años</i>	<i>Entrada libre</i>
<i>Niños de 4 a 12 años</i>	<i>\$5.200</i>
<i>Mayores de 13 y Adultos Mayores</i>	<i>\$12.400</i>

Parágrafo Primero. El valor del ingreso deberá ser pagado en las Taquillas del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Parágrafo Segundo. Durante los días del evento la Taquilla de la Entidad estará abierta al público hasta las 5:00pm, y los visitantes podrán permanecer al interior del Jardín Botánico disfrutando de las exposiciones hasta las 5:30 pm.

Horario	
<i>Horario de los días entre semana</i>	<i>8 a.m. a 5 p.m.</i>
<i>Horario de los días de fin de semana</i>	<i>9 a.m. a 5 p.m.</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN 249 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 233 de 2019 por la cual se dictan disposiciones para la realización de las Exposiciones Especiales en la vigencia 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 233 de 2019, el cual quedará así:

Fijar el valor de la compensación por la autorización de venta de material vegetal, alimentos, bebidas, artesanías y otros productos relacionados con la Exposición de un grupo representativo de plantas carnívoras 219, según los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, como se indica en la siguiente tabla:

Stands para Oferta Gastronómica, Material Vegetal, Artesanías y Otros para las Exposiciones de Plantas Carnívoras, Tilandsias y Bromelias:

Zona de comidas- Material vegetal/Artesanías	
<i>Espacios para el evento</i>	<i>Valor por todo el evento</i>
<i>Carpa Completa</i>	<i>\$661.000</i>
<i>Food Truck</i>	<i>\$516.000</i>

Stands para Oferta Gastronómica, Material Vegetal, Artesanías y Otros para las Exposición de Orquídeas:

Zona de comidas- Material vegetal/Artesanías	
<i>Espacios para el evento</i>	<i>Valor por todo el evento</i>
<i>Carpa Completa</i>	<i>\$826.000</i>
<i>Food Truck</i>	<i>\$826.000</i>

Parágrafo primero: Los valores establecidos en el presente artículo incluyen el IVA, y deberán ser pagados en la Taquilla de la Entidad, según se indique por parte de la Subdirección Educativa y Cultural al momento de aprobar la solicitud para participar en la venta de productos, previo el cumplimiento de los requisitos que se establezcan para ello.

Parágrafo segundo: Los pagos realizados en desarrollo del artículo segundo del presente acto administrativo no son reembolsables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

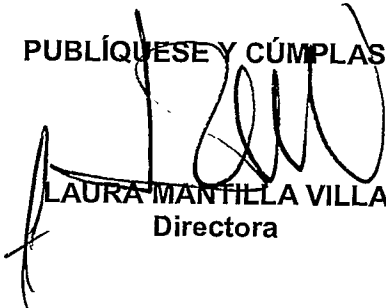
RESOLUCIÓN 249 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 233 de 2019 por la cual se dictan disposiciones para la realización de las Exposiciones Especiales en la vigencia 2019"

ARTÍCULO TERCERO: Una vez expedido este acto administrativo, será publicado por la Subdirección Educativa y Cultural en la página Web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. 11 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Proyectó: Tatiana Férrez Villamizar – Abogada Subdirección Educativa y Cultural
Revisó: Juan Andrés Pérez – Abogado Subdirección Educativa y Cultural
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Dirección
Aprobó: Giancarlo Chiappe Ferroni - Subdirector Educativa y Cultural